

# Bases de cotización 2024

## RÉGIMEN GENERAL

### BASES DE COTIZACIÓN

Tope máximo de todas las bases de cotización 4.720,50 €/mes (157,35 €/día)

Grupo de cotización	Categoría	Base mínima
1	Ingenieros/as y licenciados/as. Personal de alta dirección excluido del art. 1,3 de ET	1.847,40 €
2	Ingenieros/as, técnicos/as, personal de peritaje y ayudantes titulados/as	1.532,10 €
3	Jefes/as administrativos/as y de taller	1.332,90 €
4	Ayudantes no titulados/as	1.323,00 €
5	Oficiales administrativos	1.323,00 €
6	Subalternos/as	1.323,00 €
7	Auxiliares administrativos/as	1.323,00 €

Grupo de cot.	Categoría	Base mínima	Base máxima
De 8 a 11	Oficiales de primera, segunda, tercera, peones y trabajadores menores de 18 años	44,10 €	157,35 €

### TIPOS DE COTIZACIÓN

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contingencias Comunes	23,60%	4,70%	28,30%
Mecanismo de equidad intergeneracional (MEI)	0,58% sobre CC	0,12% sobre CC	0,7% sobre CC
Horas extraordinarias fuerza mayor	12%	2%	14%
Resto horas extraordinarias	23,60%	4,70%	28,30%
Contingencias profesionales	Porcentaje de la tarifa de primas de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo a cargo exclusivo de la empresa.		
FOGASA	0,20%	---	0,20%
Formación profesional	0,60%	0,10%	0,70%

### CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Bases mínimas por horas

Grupo de cotización	Categoría	Base mínima
1	Ingenieros/as y licenciados/as. Personal de alta dirección excluido del art. 1,3 de ET	11,13 €
2	Ingenieros/as, técnicos/as, personal de peritaje y ayudantes titulados/as	9,23 €
3	Jefes/as administrativos/as y de taller	8,03 €
Del 4 al 11	Ayudantes no titulados/as, Oficiales administrativos, Subalternos/as, Auxiliares administrativos/as, Oficiales de primera, segunda, tercera, peones y trabajadores menores de 18 años	7,97 €

### DESEMPLEO

	Empresa	Trabajador/a	Total
Tipo general	5,50%	1,55%	7,05%
Contrato duración determinada	6,70%	1,60%	8,30%

### CONTRATOS DE FORMACIÓN

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contingencias Comunes	53,61 €	10,69 €	64,30 €
Contingencias Profesionales IT	7,38 €	---	7,38 €
Fondo de Garantía Salarial	4,07 €	---	4,07 €
Formación Profesional	2,00 €	0,26 €	2,26 €
Total	67,06 €	10,44 €	78,01 €

### BECARIOS

	Empresa	Trabajador/a	Total
Prácticas remuneradas			
Contingencias Comunes	53,61 €	10,69 €	64,30 €
Contingencias Profesionales	7,38 €	---	7,38 €
Prácticas no remuneradas			
Contingencias Comunes	0,13 €	---	0,13 €
Contingencias Profesionales	0,02 €	---	0,02 €
Total	61,14 €	10,69 €	71,83 €

### SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

	Diario	Mensual	Anual
Importe	37,8 €	1.134 €	15.876 €

### INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)

IPREM diario: 20 €, mensual: 600 €, anual: 7.200 €

Para los supuestos en los que el IPREM ha sustituido a la referencia al salario mínimo interprofesional por aplicación del RD Ley 3/2004, el IPREM anual será de 8.400 €. Cuando la norma se refiere al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente se excluyan las pagas extraordinarias. En este caso, la cuantía será de 7.200 €.

### OTROS DATOS DE INTERÉS

Interés legal del dinero: 3,25% Interés de demora: 4,0625%

## RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS (RETA)

### BASES DE COTIZACIÓN

Tope máximo 4.720,50 €/mes. Tope mínimo 950,98€/mes

	Tramo	Tramos rendimientos netos 2023 (€/mes)	Base mínima	Base máxima
Tabla reducida	Tramo 1	<= 670 €	735,29 €	816,98 €
	Tramo 2	> 670 € y <= 900€	816,99 €	900,00 €
	Tramo 3	> 900 € y <= 1.166,70 €	872,55 €	1.166,70 €
Tabla general	Tramo 1	>= 1.166,70 € y <= 1.300 €	950,98 €	1.300 €
	Tramo 2	> 1.300 € y <= 1.500 €	960,78 €	1.500 €
	Tramo 3	> 1.500 € y <= 1.700 €	960,78 €	1.700 €
	Tramo 4	> 1.700 € y <= 1.850 €	1.045,75 €	1.850 €
	Tramo 5	> 1.850 € y <= 2.030 €	1.062,09 €	2.030 €
	Tramo 6	> 2.030 € y <= 2.330 €	1.078,43 €	2.330 €
	Tramo 7	> 2.330 € y <= 2.760 €	1.111,11 €	2.760 €
	Tramo 8	> 2.760 € y <= 3.190 €	1.176,47 €	3.190 €
	Tramo 9	> 3.190 € y <= 3.620 €	1.241,83 €	3.620 €
	Tramo 10	> 3.620 € y <= 4.050 €	1.307,19 €	4.050 €
	Tramo 11	> 4.050 € y <= 6.000 €	1.454,25 €	4.720,50 €
	Tramo 12	> 6.000 €	1.732,08 €	4.720,50 €

Familiares, socios con control o administradores: la base de cotización mensual no podrá ser inferior a 1.000 €.

Venta ambulante (CNAE's 4781, 4782 y 4789): pueden elegir cotizar por una base equivalente a un 77% de la base mínima del tramo 1 de la tabla reducida.

### TIPOS DE COTIZACIÓN

	RETA
Contingencias Comunes	28,30%
Contingencias Profesionales <sup>1</sup>	1,30%
Cese de actividad	0,90%
Formación Profesional	0,10%
Mecanismo de equidad intergeneracional (MEI)	0,7% sobre CC

<sup>1</sup> 0,66% IT y 0,64% a IP, muerte y supervivencia

## TARIFA PLANA

Colectivo	Importe	Duración
Autónomos dados de alta a partir de 1/1/23	80 €	12 primeros meses de actividad
Autónomos dados de alta a partir de 1/1/23	80 €	De 13 a 24 meses de actividad (si sus rendimientos económicos netos anuales no superan el SMI)
Autónomos dados de alta antes de 1/1/23	Se mantiene tarifa plana	Hasta agotar el periodo máximo. Posteriormente, cotizarán según ingresos reales
Autónomas víctimas de violencia de género, del terrorismo o con discapacidad igual o superior al 33%	80 €	Durante los dos primeros años
Autónomas víctimas de violencia de género, del terrorismo o con discapacidad igual o superior al 33%	160 €	Del 3 <sup>er</sup> al 5 <sup>o</sup> año

## EMPLEADOS/AS DEL HOGAR

### BASES DE COTIZACIÓN

Tramos	Retribución mensual	Base cotización
Tramo 1	Hasta 306,00 €	284,00 €
Tramo 2	Desde 306,01 € hasta 474,00 €	405,00 €
Tramo 3	Desde 474,01 € hasta 644,00 €	559,00 €
Tramo 4	Desde 644,01 € hasta 814,00 €	729,00 €
Tramo 5	Desde 814,01 € hasta 986,00 €	901,00 €
Tramo 6	Desde 986,01 € hasta 1.153,00 €	1.069,00 €
Tramo 7	Desde 1.153,01 € hasta 1.323,00 €	1.323,00 €
Tramo 8	Desde 1.323,01 €	Retribución mensual

### TIPOS DE COTIZACIÓN

	Empleador/a	Trabajador/a	Total
Contingencias Comunes	23,60%	4,70%	28,30%
Contingencias Profesionales	Según corresponda en la tarifa de primas DA 4 <sup>a</sup> Ley 42/2006		---
Mecanismo de equidad intergeneracional (MEI)	0,58%	0,12%	0,7%
Desempleo indefinido	5,50%	1,55%	7,05%
Desempleo duración indeterminada	6,70%	1,60%	8,30%
FOGASA	0,20%	---	0,20%

## ARTISTAS

### BASES DE COTIZACIÓN

I. Trabajos de teatro, circo, música, variedades y folklore, incluidos los que se realicen para radio y televisión o mediante grabación

Grupo de cotización	Categoría	Base mínima diaria	Base a cuenta diaria	Base máxima anual
1	Directores, directores coreográficos, de escena y artísticos, primeros maestros directores y presentadores de radio y televisión	61,58 €		56.646 €
2	Segundos y terceros maestros directores, primeros y segundos maestros sustitutos y directores de orquesta	51,07 €		56.646 €
3	Maestros (coreográficos, de coros y apuntadores), directores de banda, regidores, apuntadores, locutores de radio y televisión.	44,43 €		56.646 €
3	Actores, cantantes líricos y de música ligera, caricatos, animadores de salas de fiesta, bailarines, músicos y artistas de circo, variedades y folklore...	44,43 €	(*)	56.646 €
5	Adjuntos de dirección	44,10 €		56.646 €
7	Secretarios de dirección	44,10 €		56.646 €

II. Trabajos de producción, doblaje de películas o sincronización de películas (tanto en las modalidades de largometrajes, cortometrajes o publicidad) o para televisión, y trabajos técnicos y auxiliares directamente vinculados a actividades de artes escénicas, audiovisuales y las musicales.

Grupo de cotización	Categoría	Base mínima diaria	Base a cuenta diaria	Base máxima anual
1	Directores	61,58 €		56.646 €
2	Directores de fotografía	51,07 €		56.646 €
3	Directores de producción, directores técnicos y actores	44,43 €		56.646 €
4	Decoradores, escenógrafos de espectáculos en vivo, eventos y audiovisuales, diseñadores de maquinaria escénica, directores de sonido, directores de iluminación, directores de sastrería.	44,10 €		56.646 €
5	Montadores, técnicos de doblaje, jefes técnicos y adaptadores de diálogo, segundos operadores, maquilladores, ayudantes técnicos, primer ayudante de producción, fotógrafo (foto fija), figurinistas, iluminadores, técnicos de sonido, técnicos de maquinaria escénica, técnicos de utilería y técnicos de sastrería.	44,10 €	(*)	56.646 €
7	Ayudantes de operador, ayudantes maquilladores, ayudantes caracterizadores, ayudantes sonido, ayudantes regiduría, ayudantes iluminadores, ayudantes de maquinaria escénica, ayudantes de utilería, ayudantes de sastrería, ayudantes decoradores, peluqueros, ayudantes de peluquería segundos, ayudantes de producción, secretarios de rodaje, secretarios de producción en rodaje, ayudantes de montaje, auxiliares de dirección, auxiliares de maquillador y auxiliares de producción, comparsaría y figuración, avisadores.	44,10 €		56.646 €

### BASE A CUENTA DIARIA ARTISTAS I Y II

(*) Retribuciones íntegras	Base a cuenta diaria
Hasta 534,00 €	314,00 €
Entre 534,01 y 961,00 €	396,00 €
Entre 961,01 € y 1.608,00 €	473,00 €
Mayor de 1.608,00 €	628,00 €